



Boletín Informativo

Año 2 - N° 09 - Julio 04

Eduardo Salhuana C.

Congresista de la República.



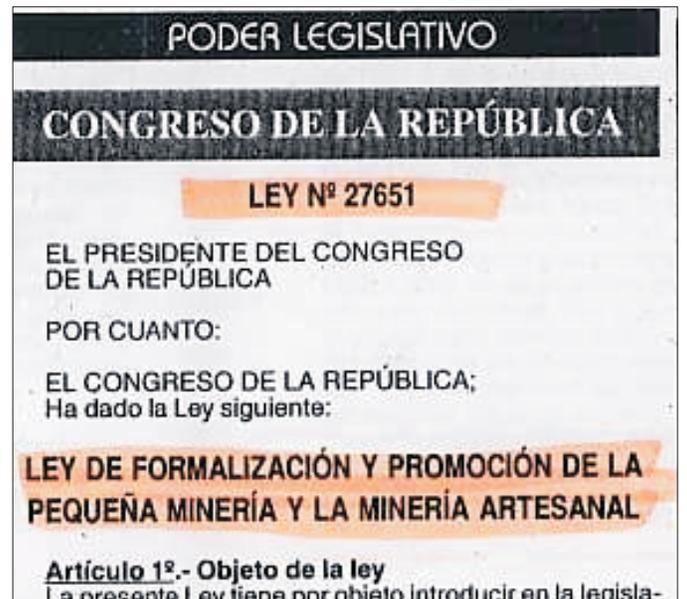
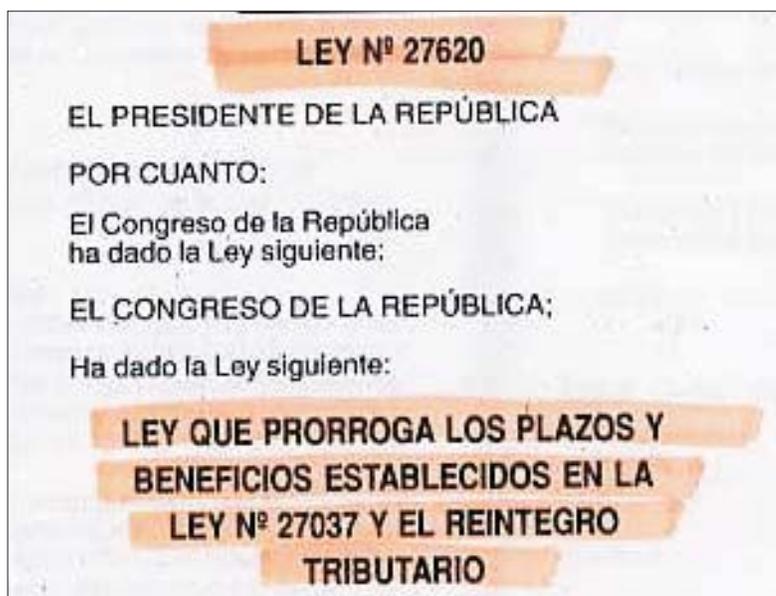
por Madre de Dios

CUMPLIENDO CON LOS MINEROS DE MADRE DE DIOS

LEYES N° 27620 Y 27897 : QUE PRORROGAN LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN LA AMAZONIA. Normas que permiten que los artículos de 1ª necesidad y los combustibles como el petróleo, gasolina y kerosene continúen exonerados de impuestos y no suban de precio en el departamento, beneficiando a la población y a la actividad minera en particular

LEY N° 27651 : DE FORMALIZACION Y PROMOCION DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.

Norma legal que reconoce la realidad del pequeño minero y minero artesanal del país, le otorga beneficios como el monto diferenciado del derecho de vigencia (\$ 0.50 por há en el caso del minero artesanal), el derecho preferencial para la presentación de petitorios mineros y creó la Comisión Interministerial para solucionar el problema minero-nativo.



LEY N° 28073 : QUE AMPLIÓ EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL - PAMA.

Permitiendo a los pequeños mineros y mineros artesanales presentar sus PAMAS en el año 2003 hasta el mes de diciembre.

LEY N° 27867 : ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Se incluyó en el Art. 59° como funciones a ser asumidas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, las relativas al otorgamiento de concesiones para pequeña minería y minería artesanal, y de esa manera permitir que todos los trámites que se necesiten sean realizados en la región, disminuyendo costos y dando facilidades a los productores mineros.

